



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
26 de enero de 2011  
Español  
Original: inglés

### **Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal**

#### **20º período de sesiones**

Viena, 11 a 15 de abril de 2011

Temas 5 a) y b) del programa provisional\*

**Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal: ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos; ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

### **Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción**

#### **Informe del Secretario General**

##### *Resumen*

En el presente informe, preparado con arreglo a lo dispuesto en la decisión 2010/243 del Consejo Económico y Social, se ofrece una reseña de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción. El informe complementa los de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los grupos de trabajo establecidos por la Conferencia. En el informe se ofrecen también datos sobre la labor del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, los grupos de trabajo establecidos por la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y sobre las actividades de asistencia técnica.

\* E/CN.15/2011/1.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Delincuencia organizada transnacional .....	3
A. Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional .....	3
B. Posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos ...	4
C. Promoción de la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional .....	5
D. Promoción de la ratificación y aplicación de los Protocolos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional .....	11
III. Corrupción .....	14
A. Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción .....	14
B. Promoción de la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción .....	17
IV. Recomendaciones .....	22

## **I. Introducción**

1. El presente informe se presenta a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 20° período de sesiones en cumplimiento de la decisión 2010/243 del Consejo Económico y Social. En él se facilita información sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción con referencia a las resoluciones del Consejo Económico y Social 2005/17, titulada “Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional”, y 2006/24, titulada “Cooperación internacional en la lucha contra la corrupción”, así como a la resolución 65/232 de la Asamblea General, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”.

## **II. Delincuencia organizada transnacional**

### **A. Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

2. En su resolución 65/232, la Asamblea General, expresando su profunda preocupación por los efectos negativos que tenía la delincuencia transnacional en el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos, y por la creciente vulnerabilidad de los Estados a ese tipo de actividades delictivas, reafirmó la importancia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos (el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire; y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones), que eran los principales instrumentos de que disponía la comunidad internacional para luchar contra la delincuencia organizada transnacional.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Convención, se estableció una Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. La Conferencia ha celebrado cinco períodos de sesiones: en 2004, 2005, 2006, 2008 y 2010. En el quinto período de sesiones de la Conferencia, celebrado en Viena del 18 al 22 de octubre de 2010, estuvieron representados 104 Estados parte. La Conferencia celebrará su sexto período de sesiones en octubre de 2012.

4. Al cumplirse en 2010 el décimo aniversario de la firma de la Convención, el quinto período de sesiones de la Conferencia adquirió un especial significado simbólico. Convocada después de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la delincuencia organizada transnacional, celebrada en junio de 2010, la Conferencia comenzó con una serie de sesiones de alto nivel en la que los representantes hicieron un llamamiento a la plena adhesión y aplicación de la Convención y sus Protocolos y la intensificación de la cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. Muchos representantes hicieron

hincapié en que, diez años después de la adopción de la Convención, resultaba imperativo establecer un mecanismo encargado del examen de su aplicación.

5. En su quinto período de sesiones, la Conferencia aprobó las siguientes resoluciones: sobre la aplicación eficaz de la Convención y sus Protocolos (resolución 5/1); sobre la aplicación del Protocolo contra la trata de personas (resolución 5/2); sobre la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes (resolución 5/3); sobre fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego (resolución 5/4); sobre el examen de la aplicación de las disposiciones de la Convención y sus Protocolos (resolución 5/5); sobre la aplicación de las disposiciones sobre asistencia técnica de la Convención (resolución 5/6); sobre la lucha contra la delincuencia organizada transnacional que afecta a los bienes culturales (resolución 5/7); y sobre la aplicación de las disposiciones sobre la cooperación internacional de la Convención (resolución 5/8).

6. También en su quinto período de sesiones, la Conferencia decidió establecer un grupo de trabajo provisional intergubernamental de composición abierta sobre el tráfico ilícito de migrantes (resolución 5/3) y un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre armas de fuego (resolución 5/4). En su segundo período de sesiones, la Conferencia estableció grupos de trabajo sobre cooperación internacional y sobre asistencia técnica, y en los períodos de sesiones tercero y cuarto, respectivamente, se decidió convertir esos grupos de trabajo en elementos permanentes de la Conferencia. En su cuarto período de sesiones, la Conferencia estableció un grupo de trabajo sobre la trata de personas.

## **B. Posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos**

7. En su decisión 4/1, la Conferencia estimó que era necesario estudiar opciones relativas a un posible mecanismo para examinar la aplicación de la Convención sobre la Delincuencia Organizada y sus Protocolos y pidió a la UNODC que convocara por los menos una reunión intergubernamental de expertos de composición abierta encargada de presentarle un informe en su quinto período de sesiones. Los expertos sobre posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional celebraron reuniones en Viena los días 30 de septiembre de 2009 y 25 y 26 de enero de 2010. En la reunión celebrada en enero de 2010, los expertos recomendaron que la Conferencia estableciera un grupo de trabajo de composición abierta sobre la aplicación de la Convención y sus Protocolos, a fin de estudiar opciones relativas a un mecanismo apropiado y eficaz para examinar la aplicación tan pronto como fuera posible.

8. En marzo de 2008 se puso en marcha un proyecto piloto voluntario para examinar la aplicación de la Convención. En el marco de ese proyecto, los países participantes adoptaron alguna de las vías seleccionadas, que eran el examen por homólogos y el examen por expertos, o ambas. El objetivo del proyecto era informar a la Conferencia sobre los problemas de aplicación que se habían presentado y formular recomendaciones sobre las características que podría tener el mecanismo de examen definitivo.

9. En su resolución 5/5, la Conferencia decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de formular propuestas y analizar y estudiar opciones para el establecimiento de uno o varios mecanismos, así como de elaborar el mandato del mecanismo o los mecanismos en cuestión, para su examen y posible aprobación en su sexto período de sesiones. La primera reunión del grupo de trabajo tendrá lugar en la primera mitad del 2011.

### **C. Promoción de la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

10. La Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos han seguido atrayendo la adhesión de los Estados. Durante el período que se examina, cuatro Estados ratificaron la Convención (con lo que el número total de partes llegó a 158), cinco Estados ratificaron el Protocolo contra la trata de personas (que cuenta ya con 142 partes), tres Estados ratificaron el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes (que alcanza las 126 partes) y cuatro Estados ratificaron el Protocolo sobre armas de fuego (que cuenta en total con 83 partes). La Asamblea General celebró una reunión de alto nivel sobre la delincuencia organizada transnacional y un evento especial los días 17 y 21 de junio de 2010 para promover la ratificación de la Convención en su décimo aniversario.

11. La UNODC ha seguido prestando asistencia técnica para la ratificación y la aplicación de la Convención y sus Protocolos que incluye actividades de evaluación y asesoramiento acerca de la legislación existente, apoyo y asesoramiento para la redacción jurídica, formación e instrumentos para jueces y fiscales, apoyo en la aplicación práctica y el desarrollo de la política nacional y la coordinación, y asistencia en la etapa previa a la ratificación. Como hay nuevas formas de delincuencia que a menudo pueden considerarse delitos graves a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de la Convención, la UNODC también ha prestado asistencia a los Estados para promulgar legislación específica sobre las nuevas formas de delincuencia que quedan dentro de su mandato. La prestación de asistencia legislativa se ve facilitada en gran medida por los instrumentos elaborados por la UNODC, como las leyes modelo y las guías legislativas<sup>1</sup>.

12. En su resolución 5/1, la Conferencia pidió a la UNODC que intensificara la reunión, el análisis y la presentación de datos sobre las tendencias observadas en la delincuencia organizada y que siguiera prestando asistencia técnica y elaborando los instrumentos correspondientes.

#### **1. Aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención sobre la Delincuencia Organizada**

13. La decisión 4/2 de la Conferencia, sobre la aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención, contiene una sección titulada “Elaboración de instrumentos para facilitar la cooperación internacional”.

---

<sup>1</sup> Hasta diciembre de 2010, la UNODC había publicado leyes modelo para facilitar la aplicación de la Convención sobre la Delincuencia Organizada, el Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes. (La ley modelo específica para el Protocolo sobre armas de fuego se publicará en 2011). También existen guías legislativas para esos instrumentos.

14. En 2009 y 2010, la UNODC continuó desarrollando instrumentos para facilitar la cooperación internacional y promoviendo su utilización. El Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca se concibió para ayudar a los Estados a redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca completas y conformes con los requisitos del Estado solicitante. Ese instrumento, disponible en diez idiomas<sup>2</sup>, se ha presentado en cursos de formación, conferencias y seminarios dirigidos a las autoridades centrales y representantes de los gobiernos. Hasta diciembre de 2010, eran 427 los usuarios que habían solicitado y recibido copias del programa.

15. La UNODC mantiene un directorio en línea de autoridades nacionales competentes designadas para recibir, responder y tramitar solicitudes de asistencia judicial recíproca en asuntos penales, extradición y traslado de personas condenadas en virtud de la Convención o sus Protocolos. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 4/2 de la Conferencia, el directorio se amplió para incluir a las autoridades designadas con arreglo al artículo 13 del Protocolo sobre armas de fuego. En el momento de redactar el presente informe, el directorio contenía datos de contacto y otra información de utilidad (como los canales de comunicación preferidos y las formas aceptables de enviar peticiones) de 463 autoridades designadas por 84 Estados Miembros. El directorio se actualiza y distribuye periódicamente. Para promover el intercambio de información necesario para una cooperación internacional eficaz, la UNODC también alberga una librería jurídica en línea que proporciona acceso a la legislación promulgada por 190 Estados para aplicar la Convención y sus Protocolos.

16. Para promover el intercambio de buenas prácticas, y de acuerdo con la decisión 4/2 de la Conferencia, la UNODC compiló un catálogo actualizado de casos relacionados con la extradición, la asistencia judicial recíproca y otras formas de cooperación internacional basada en la Convención, y siguió buscando activamente ejemplos de casos satisfactorios. El catálogo actualizado se presentó a la Conferencia en su quinto período de sesiones.

17. De conformidad con su mandato de prestar apoyo al establecimiento de redes interregionales, la UNODC, a petición de los Estados interesados, presentó en 2010 una plataforma judicial en la que se pretende reunir a los centros de coordinación para la extradición y la asistencia judicial recíproca de Burkina Faso, Malí, Mauritania y el Níger. La Oficina sigue trabajando para establecer una red de recuperación de activos en América del Sur en el marco del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos y mantiene una página sobre la red de cooperación internacional que, en su directorio en línea, incluye enlaces con redes regionales de cooperación y una lista de centros de coordinación de interés a fin de facilitar el contacto directo entre las autoridades.

18. En su decisión 4/2, la Conferencia pidió a la Secretaría que organizase cursos prácticos de ámbito subregional, regional e interregional para profesionales encargados de los casos de extradición y asistencia judicial recíproca. En 2009 y 2010, la UNODC organizó seis cursos prácticos regionales, dirigidos a regiones en las que aún no se habían realizado actividades de formación relacionadas con la

---

<sup>2</sup> Árabe, bosnio, croata, español, francés, inglés, montenegrino, portugués, ruso y serbio.

Convención<sup>3</sup>. Los cursos prácticos tenían por objeto fomentar la sensibilización y el conocimiento de los mecanismos para la cooperación internacional contenidos en la Convención, fortalecer la capacidad de las autoridades y facilitar el establecimiento de redes entre los participantes. La UNODC organizó también cuatro cursos prácticos regionales<sup>4</sup>, en cooperación con organizaciones regionales, y un curso práctico de “capacitación de capacitadores” de dos semanas de duración en materia de cooperación internacional en casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

19. En su resolución 5/8, la Conferencia reafirmó las solicitudes que había dirigido a la Secretaría en su decisión 4/2 en el sentido de que continuara su labor en la promoción del uso de las guías legislativas, las leyes modelo y las disposiciones de la Convención relativas a la cooperación internacional; en la compilación de un catálogo de casos; y en la prestación de asistencia técnica para promover la cooperación internacional. La Conferencia pidió a la UNODC que facilitara el desarrollo de redes regionales y la cooperación entre ellas y que elaborase instrumentos para los profesionales que trabajaban en el ámbito de la cooperación internacional. También se pidió a la Oficina que compilase información e intentase detectar problemas relacionados con las investigaciones conjuntas y las técnicas especiales de investigación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Convención. Esos mandatos guiarán las actividades de la Oficina en la esfera de la cooperación internacional en 2011.

## **2. Actividades de asistencia técnica relacionadas con la Convención sobre la Delincuencia Organizada**

20. En el programa de asistencia técnica de la UNODC, que la Conferencia hizo suyo en su decisión 4/3<sup>5</sup>, se contemplan las cinco esferas prioritarias que el Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica señaló en la reunión que celebró en Viena del 3 al 5 de octubre de 2007. Esas esferas son: a) la cooperación internacional; b) la reunión de información sobre la aplicación de la Convención y sus Protocolos; c) el fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal a la delincuencia organizada sobre la base de la Convención y sus Protocolos; d) la reunión de datos; y e) la aplicación de los Protocolos de la Convención. En la reunión que celebró en Viena los días 1 y 2 de octubre de 2009, el Grupo de trabajo determinó también las actividades prioritarias dentro de esas esferas. Durante el período que se examina, la UNODC realizó actividades de asistencia técnica en esas esferas prioritarias.

---

<sup>3</sup> Los cursos prácticos se celebraron en Estados del Caribe (Christ Church (Barbados), 16 a 20 de marzo de 2009), Estados de África occidental (Dakar, 18 a 21 de mayo de 2010), Estados de Europa sudoriental (Sofía, 16 a 18 de noviembre de 2009), Estados de Centroamérica (Ciudad de Guatemala, 16 a 18 de junio de 2010, y Panamá, 22 a 24 de noviembre de 2010) y Estados de Asia central (Astana, 20 a 22 de junio de 2010).

<sup>4</sup> Los cursos prácticos se organizaron en Estados de Asia sudoriental (Bangkok, 23 a 25 de noviembre de 2009), Estados de Asia meridional (Kolkata (India), 6 a 8 de marzo de 2010), Estados de África meridional (Johannesburgo (Sudáfrica), 17 a 19 de marzo de 2010) y Estados del África septentrional (El Cairo, 6 a 8 de julio de 2009).

<sup>5</sup> Se presentaron a la Conferencia propuestas de actividades de asistencia técnica que figuraban en el documento CTOC/COP/2008/16.

21. De acuerdo con las recomendaciones formuladas por la Conferencia en su tercer período de sesiones tendientes a mejorar la reunión de información relativa a la aplicación de la Convención y sus Protocolos, la UNODC comenzó el desarrollo de un instrumento informatizado para completar de listas de autoevaluación, el programa informático general de encuestas de autoevaluación, que abarca la Convención sobre la Delincuencia Organizada y sus tres Protocolos y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. La Conferencia aprobó provisionalmente ese programa informático general en su decisión 4/1 y, tras la introducción de nuevas mejoras, en el quinto período de sesiones de la Conferencia se presentó una versión definitiva. En su resolución 5/5, la Conferencia decidió que el programa informático general debía desempeñar un papel esencial en la recopilación de información para cualquier mecanismo de examen que pudiera establecerse. Según esa resolución, el programa debía contribuir también al establecimiento de un conjunto más detallado y centrado de prioridades nacionales en materia de asistencia técnica<sup>6</sup> y, por medio de su función de referencias cruzadas (con otros instrumentos regionales e internacionales conexos), facilitar la presentación de informes

22. Para ayudar a los Estados a fortalecer sus respuestas a la delincuencia organizada en el ámbito de la justicia penal en el marco de la Convención y sus Protocolos, la UNODC presta asistencia técnica para el establecimiento de instituciones de justicia penal justas, humanitarias y eficientes, acordes con las normas internacionales y sólidamente enmarcadas en el estado de derecho. La Oficina ha publicado instrumentos y proporcionado asistencia técnica a través de 44 programas ejecutados en 39 países en desarrollo, en transición o que salían de un conflicto, centrados en la reforma penal, las alternativas a la privación de libertad, la prevención y resolución de conflictos y las respuestas para hacer frente a la delincuencia organizada y el tráfico de drogas. En África occidental, la UNODC forma parte de un programa conjunto de apoyo a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) para la elaboración de un plan de acción orientado a hacer frente a los crecientes problemas que el tráfico de drogas y la delincuencia organizada plantean en esa región. En Guinea Bissau, la UNODC colabora con la policía, los fiscales y los jueces para obtener conocimientos especializados en la lucha contra el tráfico de drogas y enjuiciar y condenar a los traficantes. Como parte de una respuesta internacional más amplia a la piratería en las costas de Somalia, la UNODC ha venido prestando un apoyo selectivo y en materia de fomento de la capacidad a Somalia y otros países de la región que se avienen a enjuiciar a los sospechosos de piratería, para velar por que los juicios y las condiciones de detención sean justos, humanitarios y eficientes y se enmarquen sólidamente en el estado de derecho.

23. La UNODC se ha esforzado por promover los conocimientos y las aptitudes en las instituciones encargadas del cumplimiento de la ley a través de su programa de

---

<sup>6</sup> En 2010, la Secretaría realizó una encuesta entre los Estados Miembros sobre las necesidades en materia de asistencia técnica. De los 117 Estados que respondieron, 54 mencionaron la necesidad de recibir asistencia técnica para aplicar mejor la Convención sobre la Delincuencia Organizada. Las esferas más habituales en que se precisaba asistencia técnica específica eran la formación y el fomento de la capacidad, la asistencia jurídica, el fortalecimiento de la cooperación regional o internacional y la ayuda para cumplir las obligaciones en materia de presentación de informes.

formación mediante computadoras, recientemente actualizado con 11 nuevos módulos, y a través de la formación especializada en temas como las técnicas especiales de investigación, la evolución de las formas de actuar de la delincuencia organizada y la identificación de las drogas, los precursores y los contenedores que sea muy probable que se estén utilizando con fines ilícitos. La ayuda para el establecimiento de unidades de inteligencia financiera con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Convención seguirá siendo para la UNODC una prioridad de la asistencia técnica en el marco del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo

24. Por lo que se refiere a las estadísticas sobre delincuencia y justicia penal y los datos sobre las tendencias observadas en la delincuencia organizada, la UNODC presta asistencia a los Estados en el fomento de su capacidad para recopilar y analizar los datos necesarios para la formulación de políticas y respuestas operativas. La Oficina colabora actualmente con siete países y territorios de los Balcanes occidentales en la elaboración de estadísticas e indicadores regionales en materia de delincuencia y justicia penal acordes con las normas elaboradas por los Estados miembros de la Unión Europea. En 2010, completó un proyecto de tres años en cuyo marco se prestó asistencia a Estados de África para la reunión y análisis de datos sobre drogas y delincuencia y estudios sobre las víctimas y para la creación de una plataforma regional destinada al intercambio de información. En febrero de 2010, la UNODC organizó una reunión de un grupo de expertos, presidido por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, encargado de estudiar y diseñar un modelo para una unidad de inteligencia penal de las Naciones Unidas que se incorporaría a todas las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, nuevas y en curso, y que se ocuparía de recopilar, analizar y difundir información sobre la delincuencia organizada y proponer respuestas operativas apropiadas.

25. Para ayudar a los Estados Miembros en la elaboración de respuestas estratégicas ante la delincuencia grave y organizada en los planos nacional e internacional, la UNODC, en colaboración con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), publicó en 2010 un manual que contenía directrices para la elaboración y utilización de evaluaciones de las amenazas que plantea la delincuencia grave y organizada. En el manual se presentan la metodología técnica y las mejores prácticas internacionales para la concepción y elaboración de una publicación nacional que ayude a evaluar la amenaza que plantea la delincuencia grave y organizada y establecer prioridades en materia de estrategias y recursos. El manual se ha distribuido a todos los Estados Miembros y va acompañado de un conjunto de elementos de formación de la UNODC.

26. De conformidad con las recomendaciones del Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica acerca de las esferas prioritarias para la prestación de esa asistencia, formuladas en la reunión que celebró los días 1 y 2 de octubre de 2009, la UNODC también ha centrado sus esfuerzos en la coordinación interinstitucional, la cooperación en materia de cumplimiento de la ley y protección de los testigos y las víctimas.

27. La UNODC ha trabajado en el fortalecimiento de la coordinación institucional y la cooperación en material de cumplimiento de la ley mediante el establecimiento de unidades interinstitucionales de ámbito regional para el control de los puertos, centros regionales de coordinación de la información y redes regionales de fiscales

especializados en delincuencia organizada y delitos relacionados con las drogas. La Oficina también ha prestado apoyo para el establecimiento de redes oficiosas de incautación de bienes y ha impartido formación a las unidades regionales de inteligencia financiera.

28. En cuanto a la ciberdelincuencia, los Estados Miembros, en la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, aprobada en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Salvador de Bahía (Brasil) del 12 al 19 de abril de 2010, que la Asamblea General hizo suya en su resolución 65/230, invitaron a la Comisión a que estudiara la posibilidad de convocar a un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que realizase un estudio exhaustivo del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, con miras a examinar posibles opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas o de otra índole ante el delito cibernético en los planos nacional e internacional y proponer otras nuevas. Ese grupo de trabajo se reunió del 17 al 21 de enero de 2011 en Viena. Durante los debates celebrados en el Comité II del Congreso, sobre el delito cibernético, se acordó que la UNODC, en cooperación con las organizaciones pertinentes, debía proporcionar a los Estados asistencia legislativa y para el fomento de la capacidad y que era preciso examinar detenidamente la conveniencia de elaborar un plan de acción para el fomento de la capacidad a nivel internacional (véase A/CONF.213/18, párr. 207).

29. La UNODC presta apoyo para la elaboración y aplicación de programas, medidas y leyes para la protección de los testigos. La Oficina trabajó con el Gobierno de Kenya en la revisión de su ley de protección de testigos, que se promulgó en abril de 2010 y aún se mantiene el apoyo operativo al personal encargado de la protección de testigos. En 2010 se realizaron actividades de evaluación y formación especializada en materia de protección de testigos en Georgia, Indonesia, Kazajstán y Uganda<sup>7</sup>. En el plano regional, la UNODC organizó en Atenas, del 26 al 28 de enero de 2010, una conferencia multidisciplinaria para los Estados del Mediterráneo sobre las respuestas al tráfico ilícito de migrantes por vía marítima desde el punto de vista de la aplicación de la ley, que incluía la protección de las víctimas y los testigos, y dos conferencias sobre protección de las víctimas y los testigos para los países del Asia sudoriental, que se celebraron en Bali (Indonesia), del 28 de noviembre al 3 de diciembre de 2010, y en Manila del 7 al 9 de diciembre de ese mismo año.

30. En su resolución 5/6, la Conferencia hizo suyas las recomendaciones<sup>8</sup> que el Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica formuló en su reunión celebrada los días 19 y 20 de octubre de 2010 durante el quinto período de sesiones de la Conferencia. Las recomendaciones que, una vez más, complementaban el marco inicial establecido

---

<sup>7</sup> Las actividades de formación especializada se realizaron en junio y agosto de 2010 (Georgia), del 21 de noviembre al 3 de diciembre de 2010 (Indonesia), los días 7 y 8 de junio de 2010 (Kazajstán) y los días 9 y 10 de noviembre de 2010 (Uganda).

<sup>8</sup> Resolución 5/6, anexo.

por el Grupo, guiarán la programación de la asistencia técnica de la UNODC en el futuro inmediato.

## **D. Promoción de la ratificación y aplicación de los Protocolos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

### **1. Protocolo contra la trata de personas**

31. La UNODC presta ayuda a los Estados Miembros para aplicar el Protocolo contra la trata de personas, para prevenir y perseguir judicialmente esa actividad delictiva y para proteger a las víctimas mediante la utilización de instrumentos, el fomento de la capacidad y la intensificación de la cooperación internacional.

32. En diciembre de 2010, la UNODC estaba llevando a cabo 16 proyectos de asistencia técnica relacionados con el Protocolo contra la trata de personas. Los proyectos se ajustan a las necesidades específicas de la región o el país receptor y reflejan el principio que inspira el Protocolo, que defiende el equilibrio entre la justicia penal y la protección de las víctimas de la trata. Los programas están orientados al desarrollo de la legislación y las estrategias nacionales y los conocimientos y la capacidad a nivel local.

33. La UNODC ha elaborado y distribuido instrumentos para ayudar a los profesionales que trabajan en el ámbito de la justicia penal a dar respuesta al fenómeno de la trata de personas. Esos instrumentos incluyen buenas prácticas y recomendaciones inspiradas en el enfoque centrado en las víctimas. En 2009, la UNODC presentó un “Manual de primeros auxilios”<sup>9</sup> para el personal de las fuerzas del orden encargado de la respuesta inicial en los casos de trata de personas. También en 2009, la UNODC publicó el “Marco Internacional de Acción para la aplicación del Protocolo contra la trata de personas”, en el que se esbozan las medidas prácticas que pueden adoptarse para abordar los problemas habituales relacionados con la aplicación. La Oficina ha seguido difundiendo su ley modelo contra la trata de personas y otras publicaciones de carácter práctico, como el *Manual para la lucha contra la trata de personas*<sup>10</sup>, *La lucha contra la trata de personas: Manual para parlamentarios*<sup>11</sup> y el conjunto de instrumentos del Marco para la Acción.

34. La UNODC trabaja con los Estados y otros interesados en la elaboración de políticas y planes de acción contra la trata de personas. En 2009, colaboró con el Grupo de acción contra la trata de personas del Consejo de Estados del Mar Báltico en la puesta en marcha de una evaluación regional que tenía por objeto potenciar la capacidad de la región para prestar asistencia a las víctimas de la trata. La Oficina sigue ayudando a elaborar campañas de sensibilización en los planos nacional, regional y mundial dirigidas a los distintos grupos que participan en la lucha contra la trata de personas.

---

<sup>9</sup> El “Manual de primeros auxilios para los funcionarios de los servicios de aplicación de la ley encargados de la respuesta inicial en los casos de trata de personas” puede consultarse en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en la dirección [www.unodc.org](http://www.unodc.org).

<sup>10</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.08.V.14.

<sup>11</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.09.V.5.

35. La UNODC promovió la cooperación internacional en asuntos relacionados con la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes mediante la organización de cursos de formación de ámbito regional. En 2009, la Oficina puso en marcha en África meridional un proyecto para fortalecer la capacidad en materia de aplicación de la ley y la cooperación en operaciones de control de fronteras que continuará durante todo el año 2012.

36. En su resolución 5/2, la Conferencia, acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por la UNODC para combatir la trata de personas, pidió a la Secretaría que siguiera trabajando en el análisis de los principales conceptos del Protocolo y reuniera ejemplos de mejores prácticas y se los presentara en su sexto período de sesiones. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 12 de esa resolución, la UNODC convocará un grupo de expertos sobre la trata de personas con fines de extracción de órganos.

37. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 61/180 de la Asamblea General, el Director Ejecutivo de la UNODC se ocupa de coordinar las actividades del Grupo interinstitucional de cooperación contra la trata de personas. La Oficina se encarga también de la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas en cooperación con otras organizaciones internacionales<sup>12</sup>.

## **2. Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes**

38. La UNODC ayuda de forma similar a los Estados Miembros a aplicar el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, a prevenir y enjuiciar esos delitos y a proteger los derechos de los migrantes objeto de dicho tráfico. En su decisión 4/5, la Conferencia pidió a la UNODC que elaborase instrumentos para mejorar la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y que facilitara a los Estados Miembros información sobre prácticas y medidas que hubieran dado buenos resultados, con objeto de facilitar la participación de los testigos en el sistema de justicia penal. Durante el período que se examina, la Oficina ha emprendido varias actividades para dar cumplimiento a esa decisión.

39. En octubre de 2010 quedó finalizada la ley modelo contra el tráfico ilícito de inmigrantes, con sus comentarios, y ya se ha distribuido a los Estados Miembros para que hagan uso de ella. En mayo de ese año, la UNODC publicó su *Manual de capacitación básica sobre investigación y enjuiciamiento en material de tráfico ilícito de inmigrantes*<sup>13</sup>, en el que se recogen prácticas utilizadas y aprobadas por profesionales expertos, incluso en cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en casos de tráfico ilícito de migrantes. También en 2010, la UNODC publicó un documento sobre el tráfico ilícito de migrantes por vía aérea<sup>14</sup>, en el que se esbozaban, entre otras cosas, las formas de actuar documentadas, mejores prácticas y recomendaciones sobre el fortalecimiento de la cooperación nacional, internacional e interinstitucional en la lucha contra ese tráfico ilícito. Tanto en la

---

<sup>12</sup> La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

<sup>13</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.10.IV.7.

<sup>14</sup> Puede consultarse en la dirección [www.unodc.org](http://www.unodc.org).

publicación de la UNODC titulada “Manual de buenas prácticas para la protección de los testigos en las actuaciones penales que guarden relación con la delincuencia organizada”, como en el artículo 11 de la Ley Modelo, en el *Manual básico de capacitación* y en el documento temático, se contemplan las medidas de protección de víctimas y testigos y las medidas para la cooperación en las investigaciones penales.

40. Mientras se preparaba el presente informe, la UNODC estaba llevando a cabo siete proyectos de asistencia técnica para abordar diversos aspectos del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes. Los proyectos se preparan a medida de las necesidades de los Estados receptores y tienen por objeto equilibrar la justicia penal y la protección de los derechos de los migrantes víctimas de ese tráfico. La Oficina ha llevado a cabo programas de formación sobre buenas prácticas y ha puesto en marcha un importante programa para ayudar a los Estados de Asia oriental y sudoriental en el establecimiento de una dependencia de coordinación y análisis de los datos recogidos sobre el tráfico ilícito de migrantes. En el desempeño de su labor, La UNODC colabora con organizaciones internacionales, regionales y subregionales que se ocupan del tráfico ilícito de migrantes. La Oficina forma parte del Grupo Mundial sobre Migración y trabaja en colaboración con organizaciones del ámbito de la observancia de la ley, como INTERPOL.

41. En el párrafo 9 de su resolución 5/3, la Conferencia de las Partes decidió establecer un grupo de trabajo provisional intergubernamental de composición abierta que le asesorara y ayudara a desempeñar su mandato relativo al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes. También pidió a la UNODC que convocara una reunión de expertos para preparar otro documento temático sobre el tráfico ilícito de migrantes por vía marítima y que preparara instrumentos para ayudar a los Estados parte a fortalecer la integridad y la seguridad de los documentos de viaje y de identidad y a promover la cooperación entre los Estados con el objetivo de poner freno al uso indebido de esos documentos.

### **3. Protocolo sobre armas de fuego**

42. La comunidad internacional ha reconocido repetidamente la relación entre el tráfico de armas de fuego y diversas formas de delincuencia organizada, por lo que instó a los Estados a que ratificasen el Protocolo sobre armas de fuego. En consecuencia, en diciembre de 2010 el número de adhesiones al Protocolo había llegado a 83. De conformidad con la decisión 4/6 y la resolución 5/4 de la Conferencia, y con la recomendación formulada en la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la delincuencia organizada transnacional, la UNODC ha seguido fomentando la sensibilización y promoviendo y desarrollando instrumentos para la asistencia técnica a fin de alentar la ratificación y aplicación del Protocolo. La Oficina también prestó asistencia a Guatemala en la destrucción de armas de fuego y está elaborando, en colaboración con Panamá, un registro de esas armas. También tiene previsto organizar cursos prácticos previos a la ratificación para interesados nacionales y seguir prestando a los Estados que lo soliciten apoyo para la aplicación del Protocolo mediante actividades de asesoramiento legislativo, fomento de la capacidad y asistencia técnica.

43. Con arreglo a lo dispuesto en la decisión 4/2 de la Conferencia, la UNODC amplió su directorio en línea de autoridades nacionales competentes a fin de incluir las autoridades designadas por los Estados con arreglo a lo dispuesto en el

artículo 12, párrafo 2, del Protocolo sobre armas de fuego. La Oficina elaboró directrices técnicas sobre la aplicación del Protocolo, en las que se contemplaba el establecimiento de medidas para el control de esas armas y la creación de instituciones responsables del tráfico ilícito de armas de fuego y munición, y organizó tres reuniones de expertos entre 2009 y 2010 con el fin de finalizar una ley modelo sobre armas de fuego. Con sujeción a los recursos disponibles, la ley modelo se traducirá y se distribuirá a principios de 2011. La Oficina ha puesto en marcha en América del Sur, el Caribe y África occidental un proyecto para combatir el tráfico de armas de fuego y ayudar a los Estados a establecer regímenes exhaustivos para el control de esas armas que sean compatibles con el Protocolo.

44. De conformidad con la resolución 5/4, la UNODC tiene previsto realizar un estudio sobre las armas incautadas y confiscadas con miras a analizar los vínculos entre el tráfico de armas de fuego y la delincuencia organizada transnacional. La Oficina está recogiendo y compartiendo información sobre la violencia armada mediante iniciativas como su encuesta sobre las víctimas, realizada en varios países de África, y la próxima publicación de su segundo *Informe sobre la carga global de la violencia armada*.

45. En su resolución 5/4, la Conferencia decidió también establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre armas de fuego, que se reunirá a fines de 2011, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

46. Por conducto del mecanismo de acción para la coordinación sobre armas pequeñas, la UNODC apoya el desarrollo de normas internacionales para el control de las armas pequeñas y coopera con otras entidades de dentro y fuera de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el sector privado<sup>15</sup> en la realización de sus actividades relacionadas con el Protocolo sobre armas de fuego.

### **III. Corrupción**

#### **A. Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

##### **1. Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención**

47. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción entró en vigor el 14 de diciembre de 2005. En el momento de preparar el presente informe, 148 Estados eran partes en la Convención.

48. En su tercer período de sesiones, celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción aprobó su resolución 3/1, titulada "Mecanismo de examen". En esa resolución, la Conferencia aprobó los términos de

---

<sup>15</sup> Entre ellas pueden citarse la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), la Unión Europea, la Comisión de Seguridad del Sistema de la Integración Centroamericana, la Red de Acción Internacional sobre Armas Pequeñas y representantes del sector de la fabricación de armas de fuego.

referencia del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención. La Conferencia, en su resolución 3/1, aprobó las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la Secretaría para la realización de los exámenes de los países que el Grupo de examen de la aplicación finalizó en su primer período de sesiones, celebrado en Viena del 29 de junio al 2 de julio de 2010.

49. De acuerdo con los términos de referencia, se realizó un sorteo para seleccionar los Estados parte que serían objeto de examen en cada uno de los años del primer ciclo, así como los Estados parte que realizarían la revisión en el primer año. En el primer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación, se seleccionaron 34 Estados parte que serían objeto de examen en el primer año del ciclo. Diez Estados parte hicieron uso de su derecho a posponer el examen hasta el año siguiente. Cuatro Estados parte que habían sido seleccionados para el segundo año propusieron que se adelantara su examen, tomando así el lugar de los Estados parte del mismo grupo regional que habían solicitado el retraso. En el momento de elaborar el presente informe, dos de los Estados parte seleccionados para ser objeto de examen no habían informado aún oficialmente a la Secretaría de su decisión<sup>16</sup>.

50. En el momento de realizar el presente informe, 26 Estados parte habían manifestado su disposición a someterse al examen en el primer año del ciclo y habían notificado a la Secretaría el nombramiento de un centro de coordinación a esos efectos. Todos los Estados encargados de realizar los exámenes habían comunicado los datos de contacto de sus expertos gubernamentales. Diecisiete Estados parte objeto de examen habían presentado su respuesta definitiva a la lista de verificación para la autoevaluación y otros dos habían presentado una respuesta provisional o parcial. El resultado del examen de gabinete de dos países se había presentado a la Secretaría para su transmisión a los Estados parte objeto del examen. Durante las teleconferencias iniciales, 19 Estados parte sometidos a examen indicaron que tenían previsto solicitar más medios de diálogo directo, como una visita al país o una reunión conjunta en la sede de las Naciones Unidas en Viena, o podrían considerar la posibilidad de hacerlo. La primera visita se realizó del 22 al 25 de noviembre de 2010.

51. La lista amplia de verificación para la autoevaluación es el resultado de un amplio proceso de consulta. Tras su aprobación por la Conferencia en su tercer período de sesiones, se procedió a finalizar el instrumento, que está ahora disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Para el segundo año de examen se utilizará una versión actualizada en que se resolverán algunos problemas técnicos y se tendrá en cuenta la experiencia adquirida con los Estados parte que se hayan examinado hasta entonces.

52. Entre septiembre y diciembre de 2010 se celebraron ocho cursos regionales de formación para expertos gubernamentales de todos los Estados parte participantes en el primer año del mecanismo de examen. Esos cursos tuvieron lugar: en Dakar, del 21 al 24 de septiembre; Rabat, del 27 al 29 de septiembre; Panamá, del 29 de septiembre al 1 de octubre; Moscú, del 4 al 7 de octubre; Viena los días 7 y 8 de octubre y 2 y 3 de diciembre; Yakarta, del 11 al 13 de octubre; y Pretoria del 20

---

<sup>16</sup> La lista definitiva de países se ha publicado en [www.unodc.org/documents/corruption/Microsoft\\_Word\\_-\\_Country\\_pairings\\_-\\_Year\\_1-4.pdf](http://www.unodc.org/documents/corruption/Microsoft_Word_-_Country_pairings_-_Year_1-4.pdf).

al 22 de octubre. Se facilitó asistencia a seis países para completar la lista de verificación para la autoevaluación.

53. En la reanudación del primer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación, celebrado en Viena el 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2010, el Grupo examinó el tema del programa relativo a la asistencia técnica. El Grupo recomendó que los Estados parte incluyeran en sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, en su caso, las necesidades en materia de asistencia técnica y los proyectos de asistencia técnica en curso. El Grupo decidió considerar esferas prioritarias para la prestación de asistencia técnica sobre la base de los resultados del proceso de examen y recomendó que la Secretaría tuviera en cuenta esas esferas prioritarias en los programas temáticos y regionales y en el desarrollo de instrumentos para la asistencia técnica.

## **2. Grupo de trabajo sobre la prevención**

54. En su reunión celebrada del 13 al 15 de diciembre de 2010, el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre la prevención de la corrupción, establecido por la Conferencia en virtud de su resolución 3/2, recomendó que la Secretaría continuara reuniendo información, entre otras cosas, sobre mejores prácticas e iniciativas y sobre los conocimientos existentes en la esfera de la prevención de la corrupción en el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones competentes. El Grupo de trabajo hizo hincapié en la importancia de preparar a los Estados parte para el examen de la aplicación del capítulo II de la Convención en el segundo ciclo de examen, que había de comenzar en 2015, y alentó a los Estados parte a que completaran voluntariamente, lo antes posible, la lista de verificación para la autoevaluación relativa a ese capítulo. Se alentó a los Estados parte a que promoviesen actividades regionales y fortaleciesen los mecanismos de capacitación y educación. El Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría continuara su labor sobre las adquisiciones públicas, las evaluaciones de la vulnerabilidad y la información profesional sobre la corrupción en condiciones de seguridad por los periodistas. El Grupo decidió que su siguiente reunión se centraría en el fomento de la sensibilización y la prevención de la corrupción en el sector público.

## **3. Grupo de trabajo sobre recuperación de activos**

55. En su reunión celebrada los días 16 y 17 de diciembre de 2010, el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos hizo hincapié en la importancia de preparar a los Estados parte para el examen de la aplicación del capítulo V de la Convención y alentó a los Estados parte a que completaran voluntariamente, lo antes posible, la lista de verificación para la autoevaluación relativa a ese capítulo. El Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría elaborase, por conducto de la Iniciativa para la recuperación de activos robados u otras iniciativas pertinentes, un plan de trabajo plurianual para que el Grupo de trabajo lo examinara en su siguiente reunión. El Grupo de trabajo reiteró la necesidad de establecer una red mundial de coordinadores de la recuperación de activos y pidió a la Secretaría que volviera a enviar una nota verbal a los Estados Miembros para pedirles que designaran a esos coordinadores. Se pidió a la Secretaría que continuara sus trabajos en los ámbitos de la ampliación del Programa

para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca, la reunión de datos sobre la recuperación de activos y el establecimiento de asociaciones con el sector privado.

## **B. Promoción de la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

### **1. Herramientas y adquisición de conocimientos**

56. La UNODC está desarrollando un portal de lucha contra la corrupción denominado Instrumentos y recursos para ampliar los conocimientos relativos a la lucha contra la corrupción, una plataforma basada en la web que alberga la biblioteca jurídica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, un depósito electrónico de legislación y jurisprudencia relacionadas con la Convención procedente de más de 150 Estados. Administrada por la UNODC y con el apoyo de la Iniciativa para la recuperación de activos robados de la UNODC y el Banco Mundial, la biblioteca jurídica se ha diseñado para reunir, analizar y difundir esa información jurídica y proporcionar un desglose analítico detallado de la relación que esa información guarda con la Convención. El portal contra la corrupción es también un motor de búsqueda que permite a los Estados Miembros, la comunidad encargada de la lucha contra la corrupción, el público en general y el sector privado acceder a los conocimientos en materia de lucha contra la corrupción generados por la UNODC y sus organizaciones asociadas y centralizados en un depósito único. Una empresa informática de primera línea facilitó a título gratuito la tecnología necesaria para elaborar pruebas de concepto.

57. La UNODC ha seguido desarrollando y mejorando métodos para evaluar modalidades de la corrupción y la vulnerabilidad ante esa lacra. Los principales resultados de esa labor se resumieron en un documento que se presentó y examinó en la reunión del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción. El documento se centraba en metodologías que proporcionan evaluaciones cualitativas y en el se presentaba un análisis de las metodologías existentes.

58. La UNODC siguió prestando apoyo continuo a los países en sus esfuerzos por evaluar la índole y el alcance de la corrupción. En Afganistán se llevó a cabo, en conjunción con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), un programa completo de estudios sobre la corrupción y la integridad de los empleados públicos. Las actividades del programa comenzaron en la segunda mitad de 2010. En el Iraq, la UNODC y el PNUD elaboraron un programa de encuestas con objeto de llevar a cabo una evaluación amplia de la integridad y las condiciones de trabajo de los empleados públicos, en estrecha colaboración con los órganos nacionales encargados de la lucha contra la corrupción y el Organismo Nacional de Estadística. En junio de 2010 se completó una encuesta piloto de los empleados públicos y a mediados de 2011 finalizará la encuesta completa. La UNODC está llevando a cabo un programa de encuestas sobre la corrupción y la delincuencia en los Balcanes occidentales (véase el párr. 24 *supra*). Ese ejercicio exhaustivo se ha completado y los informes definitivos se publicarán durante la primera mitad de 2011.

59. Los días 2 y 3 de septiembre de 2010 se inauguró la Academia Internacional contra la Corrupción. La Academia será una institución docente dedicada especialmente a luchar contra la corrupción en el marco de la Convención. Se prevé

que la Academia, de la que será anfitrión el Gobierno de Austria y que tendrá su sede en Laxenburg, en las afueras de Viena, llegará a ser una institución de enseñanza superior para una amplia gama de interesados. Para establecer la Academia, la UNODC se ha asociado con el Gobierno de Austria, con el apoyo de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. Al 31 de diciembre de 2010, habían firmado el acuerdo para el establecimiento de la Academia como organización internacional 53 Estados y organizaciones internacionales. Habiéndose depositado ya tres instrumentos de ratificación del acuerdo, la Academia quedará establecida como una organización internacional el 8 de marzo de 2011.

60. En 2010, la UNODC publicó los *Travaux Préparatoires* de las negociaciones para la elaboración de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. El objeto del documento es hacer un seguimiento del avance de las negociaciones en el seno del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción, establecido en virtud de lo dispuesto en la resolución 55/61 de la Asamblea General. Con su publicación se pretende ofrecer un relato exhaustivo de las negociaciones de la Convención, a fin de facilitar su conocimiento en profundidad. Los *Travaux Préparatoires* pueden consultarse en inglés en el sitio web de la UNODC. En 2011 se traducirán a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se distribuirán de forma impresa.

61. También está previsto publicar en 2011 la guía relativa al fortalecimiento de la integridad y capacidad judiciales, elaborada por la UNODC con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones 2006/23 y 2007/22 del Consejo Económico y Social.

## **2. Prestación de asistencia técnica para aplicar la Convención**

62. Durante el período que se examina, la UNODC siguió facilitando servicios especializados y asistencia técnica a los Estados Miembros según lo dispuesto en la Convención. En particular, se prestó asistencia técnica a los Gobiernos del Afganistán, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Cabo Verde, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la India, Indonesia, el Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kazajistán, Kenya, Maldivas, Montenegro, Nepal, Nigeria, el Perú, Seychelles, Swazilandia, Tailandia, Turkmenistán y Viet Nam. También se facilitó asistencia técnica al Gobierno del Sudán Meridional. A nivel regional, se facilitó asistencia técnica a los países de habla árabe, África oriental y central y los Balcanes occidentales.

63. La UNODC coopera con la oficina del PNUD en el Iraq en el marco de un amplio programa de asistencia al Gobierno de ese país para el período 2008-2012. Hasta la fecha se han realizado una evaluación, un análisis de las deficiencias y un estudio sobre la gobernanza y la integridad, y se ha prestado apoyo en la adopción de una estrategia nacional y una ley de lucha contra la corrupción. En 2011 se pondrán en marcha tres nuevos proyectos en el marco de ese programa. Con ellos se prestará apoyo a la Comisión para la Integridad y demás instituciones competentes en su interacción con la judicatura y se fortalecerá su capacidad operativa en los ámbitos de la recuperación de activos y la investigación financiera.

64. La UNODC sigue prestando asistencia al Tribunal Supremo de Indonesia y otras instituciones competentes para fortalecer la integridad, capacidad y profesionalidad de la judicatura. La UNODC presta también apoyo a la Comisión para la Erradicación de la Corrupción y otras instituciones impartiendo formación

especializada, prestando asistencia en la esfera de la tecnología de la información y facilitando apoyo para la puesta en práctica de la estrategia de lucha contra la corrupción. Se han concedido pequeñas subvenciones a 15 organizaciones no gubernamentales de base popular como una forma de apoyo a su campaña contra la corrupción. Por lo que se refiere a la corrupción y el medio ambiente, la UNODC está fortaleciendo la capacidad de los miembros de las fuerzas del orden y los funcionarios del sistema de justicia penal de Indonesia para investigar, enjuiciar y pronunciar sentencia en relación con casos de tala ilícita de los bosques y la corrupción que la hace posible. La UNODC trabaja también con organizaciones de la sociedad civil de Indonesia para prestar apoyo a los “investigadores descalzos” que detectan y sacan a la luz los delitos forestales cometidos en sus comunidades locales.

65. En Nigeria, la UNODC completó su mayor proyecto de lucha contra la corrupción, en cuyo marco se prestó apoyo a la Comisión contra los Delitos Económicos y Financieros y el poder judicial de ese país, en colaboración con la Unión Europea, durante el período 2006-2010. Entre las intervenciones concretas de apoyo a esa Comisión cabe citar el fortalecimiento de su capacidad operativa, incluida la formación especializada del personal y la dirección, la entrega de equipo operativo básico, el establecimiento del Instituto de Formación e Investigación de la Comisión, la creación de un laboratorio forense y la facilitación de un sistema informático de primera línea con aplicaciones especializadas de bases de datos ajustadas a sus necesidades. Con el proyecto también se ayudó a la judicatura de Nigeria y otros interesados del sector a fortalecer la integridad y capacidad del sistema judicial a nivel federal y en diez estados del país. Mediante una evaluación en gran escala de la integridad y la capacidad del sector judicial se obtuvieron datos de referencia a partir de los cuales podrá evaluarse el progreso. Se elaboraron planes de acción y se prestó apoyo para su aplicación a nivel estatal. El proyecto incluía también evaluaciones de la corrupción y apoyo a la elaboración de una estrategia nacional de lucha contra la corrupción y al establecimiento de una red nacional de organizaciones de la sociedad civil. En otro proyecto, que aún continúa, la UNODC presta asistencia al sector privado de Nigeria en la elaboración de principios para el comportamiento ético en los negocios, así como en la realización de evaluaciones del riesgo de corrupción en las relaciones entre los sectores público y privado. Recientemente se ha puesto en marcha un nuevo proyecto para ayudar al gobierno del estado de Bayelsa (situado en la región del delta del Níger) a fortalecer la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas de sus sistemas de administración de las finanzas públicas y su sistema judicial. Por último, cabe mencionar que hasta 2011 la Unión Europea, el Gobierno de Nigeria y la UNODC han venido cooperando en la elaboración del nuevo programa en las esferas de la lucha contra la corrupción y la reforma del sector de la justicia.

66. En la República Democrática del Congo, la UNODC, el PNUD y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, han elaborado, en estrecha colaboración con las autoridades nacionales un programa conjunto para el sector de la justicia. En ese programa se abordan las cuestiones del acceso a la justicia, la transparencia e integridad de la judicatura, la reforma del sistema penitenciario, la policía judicial y la lucha contra la corrupción. Está previsto poner en marcha el programa en el primer trimestre de 2011. La UNODC está estableciendo una presencia en el país y se enviará un administrador de programas a principios de 2011. La Oficina ha mantenido amplias conversaciones

con las autoridades nacionales competentes acerca de la ratificación de la Convención, que tuvo lugar el 23 de septiembre de 2010. Además, se destinará un mentor al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como parte del Programa de mentores para la lucha contra la corrupción.

67. En el marco de ese programa de mentores, la UNODC siguió prestando asistencia técnica a varios países en 2010. El programa tiene por objeto proporcionar conocimientos técnicos especializados situando a expertos en la lucha contra la corrupción en instituciones gubernamentales encargadas de reprimir y prevenir esa lacra. Entre los países beneficiarios del programa en 2010 se encontraban Cabo Verde, Jordania y Tailandia. También participó el Gobierno del Sudán Meridional. En una reunión entre mentores, donantes y personal de la UNODC celebrada en Viena los días 29 y 30 de marzo de 2010 se expusieron las experiencias adquiridas de las que podría beneficiarse la siguiente fase del programa. Como resultado, la colocación de mentores en instituciones nacionales se complementará con la exploración de los enfoques regionales. La UNODC está contratando mentores para la lucha contra la corrupción que se destinarán a la República Democrática del Congo, Kenya (en África oriental), Panamá (América central) y Tailandia (Asia sudoriental).

### **3. Cooperación con otras entidades**

68. La UNODC siguió cooperando estrechamente con el PNUD, sobre la base del memorando de entendimiento de diciembre de 2008 sobre cuestiones de lucha contra la corrupción y reforma de la justicia penal. El PNUD proporcionó apoyo financiero y sustantivo para los cursos prácticos de capacitación para expertos gubernamentales participantes en el mecanismo de examen (véase el párr. 52 *supra*). La Oficina cooperó en la elaboración de la nota de orientación del PNUD titulada “United Nations Convention against Corruption self-assessments: going beyond the minimum” (Autoevaluaciones de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: algo más que el mínimo). La UNODC y el PNUD, junto con el Organismo Australiano de Desarrollo Internacional, están estableciendo una alianza estratégica para prestar de manera conjunta y complementaria asistencia técnica a los Estados de Asia y el Pacífico y a algunos Estados de África y Estados árabes. El marco abarcaría el período 2011-2013 y sería un complemento de los programas existentes que tanto el PNUD como la UNODC llevan a cabo en esas regiones.

69. La UNODC siguió participando activamente en la labor del Grupo de trabajo sobre el principio 10 del Pacto Mundial y en tres de sus grupos de tareas encargados de hacer realidad el compromiso del sector privado de lucha contra la corrupción. La Oficina participó en la sexta reunión del Pacto Mundial, celebrada en Nueva York el 23 de junio de 2010, y en la Cumbre de Dirigentes del Pacto Mundial, celebrada en Nueva York los días 24 y 25 de junio de ese año. El 9 de diciembre de 2010, en el contexto de las actividades de conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción, la UNODC y el Pacto Mundial anunciaron la publicación de un instrumento de aprendizaje electrónico para el sector privado.

70. El 24 de febrero de 2010, la UNODC firmó un memorando de entendimiento con la Organización de los Estados Americanos. Entre las esferas temáticas de ese memorando figuran la lucha contra la corrupción y la cooperación internacional en materia penal.

71. La Iniciativa para la recuperación de activos robados sigue preparando herramientas prácticas y estudios de política sobre la recuperación de activos. El manual paso a paso titulado *Asset Recovery Handbook: A Guide for Practitioners* (Manual para la recuperación de activos: guía para profesionales) ofrece directrices prácticas para la recuperación de activos. A principios de 2011 se publicará una guía de mejores prácticas sobre la declaración de ingresos y patrimonio. Otros estudios de políticas sobre el enriquecimiento ilícito, el uso indebido de vehículos de empresa y los obstáculos a la recuperación de activos complementarán el conjunto de productos elaborados por la Iniciativa. Sus publicaciones se elaboran con una amplia participación de expertos de una amplia gama de países y sistemas jurídicos. La Iniciativa ha mantenido su compromiso con el fomento de la capacidad y la formación para la recuperación de activos mediante la financiación, por sí misma o con otras entidades, de cursos prácticos y cursos de formación de ámbito nacional y regional y ha seguido proporcionando asistencia a los Estados que lo han solicitado en las etapas preparatorias de los procedimientos de recuperación de activos.

72. La base de datos de las entidades coordinadoras de la recuperación de activos, establecida por la Iniciativa para la recuperación de activos robados en asociación con la INTERPOL, contiene una lista con los datos de contacto de funcionarios de 74 países que pueden utilizar la plataforma segura I-24/7 de la INTERPOL para formular solicitudes de emergencia y para intercambiar información. La primera reunión de los centros de coordinación se celebró en Viena los días 14 y 15 de diciembre. Los resultados de sus debates se señalaron a la atención del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos. Los centros de coordinación acordaron que era necesario establecer una red mundial para el intercambio oficioso de información entre las entidades encargadas del cumplimiento de la ley y acordaron colaborar con las redes existentes.

73. La UNODC siguió trabajando en estrecha colaboración con las organizaciones de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción. Durante el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención de Delito y Justicia Penal, celebrado en Salvador (Brasil) en abril de 2010, se convocó una reunión paralela sobre las perspectivas de América Latina sobre la participación de la sociedad civil en el examen de la Convención.

#### **4. Reuniones y acontecimientos especiales**

74. La UNODC aportó contribuciones significativas a una serie de seminarios y conferencias nacionales, regionales e internacionales de lucha contra la corrupción, en las que dio realce a la Convención y proporcionó orientación estratégica y asesoramiento técnico para su aplicación. La Oficina también siguió participando en el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa, el mecanismo de seguimiento para la aplicación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, el Grupo de Trabajo sobre el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y en la Red sobre gobernanza del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE.

75. Con ocasión del Día Internacional contra la Corrupción, celebrado el 9 de diciembre de 2010, la UNODC renovó su alianza con el PNUD en favor de una campaña mundial conjunta centrada en el modo en que la corrupción obstaculiza los esfuerzos por lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Varios países, algunos

de ellos apoyados por la UNODC y el PNUD por conducto de su red de oficinas nacionales y sobre el terreno, así como de sus asociados a nivel local, organizaron acontecimientos y actividades con motivo del Día Internacional, recabaron la participación activa de los medios de información locales y suministraron información a la comunidad. Entre esos países estaban la Federación de Rusia, la India, Nigeria, el Perú, Serbia, Sudáfrica y Viet Nam. Se reimprimió material de promoción e información en todos los idiomas oficiales basado en el modelo del año anterior, en el que se hacía hincapié en los efectos de la corrupción en la educación, la salud, la justicia, la democracia, la prosperidad y el desarrollo, además de un cartel sobre los delitos ambientales y la corrupción. Ese material se publicó también en el sitio web de la campaña ([www-yournocounts.org](http://www-yournocounts.org)), que ha tenido hasta la fecha casi 16.000 visitas. Se publicaron en la web dos reportajes: una sobre el Día Internacional contra la Corrupción y otra sobre una recopilación de las actividades realizadas en distintos países para conmemorarlo. También se publicaron en el sitio web un mensaje especial del Secretario General y otro del Director Ejecutivo de la UNODC en los que se ponía de relieve el papel de las empresas y el sector privado en la lucha contra la corrupción. Los carteles y los mensajes se publicaron en el perfil de Facebook para la campaña, que cuenta con más de 3.500 miembros, y en Twitter.

#### **IV. Recomendaciones**

76. La Comisión tal vez considere oportuno seguir apoyando la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la labor de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En particular, posiblemente desee reiterar su llamamiento a los Estados a fin de que hagan contribuciones financieras en apoyo de las Conferencias, las actividades de asistencia técnica conexas y el mecanismo de examen de la Convención contra la Corrupción.

77. Tal vez la Comisión considere oportuno seguir estudiando formas de mantener y fortalecer el impulso político necesario para que las dos Conferencias y sus grupos de trabajo cumplan las funciones que se les han encomendado.

78. La Comisión tal vez estime conveniente instar a los Estados Miembros que todavía no lo han hecho a que ratifiquen o se adhieran a la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos y a la Convención contra la Corrupción y adopten todas las medidas necesarias para garantizar su aplicación eficaz. En particular, la Comisión tal vez desee instar a los Estados a que hagan contribuciones financieras y materiales para convocar reuniones de grupos de trabajo y seminarios con miras a la aplicación de ambas Convenciones.